



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

*ACUERDO 31/2023, de 4 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Santoyo, Boadilla del Camino y Frómista II (Palencia).*

Mediante acuerdos plenarios adoptados el 27 de febrero de 2018 por el Ayuntamiento de Boadilla del Camino, y el 23 de marzo de 2018 por el Ayuntamiento de Frómista, se solicitó la reconcentración parcelaria de la zona regable del Canal del Pisuerga en lo que afectaba a dichos términos municipales. El Ayuntamiento de Santoyo, mediante acuerdo plenario de 6 de febrero de 2019, desistió de una solicitud inicial de reconcentración en su término municipal adoptada el 23 de marzo de 2016, y formuló una nueva solicitud de concentración parcelaria, proponiendo una única zona denominada Santoyo-Boadilla del Camino-Frómista II (Palencia).

Previamente, en juntas celebradas entre agosto de 2016 y enero de 2018, la Comunidad de Regantes del Canal del Pisuerga acordó la necesidad de llevar a cabo la modernización de los sectores de riego que afectaban a los términos municipales anteriormente referenciados.

Tras el informe remitido el 11 de marzo de 2019 por el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia, sobre la conveniencia de acometer la concentración parcelaria de la zona, se redactó el estudio técnico previo de la zona de concentración parcelaria de Santoyo-Boadilla del Camino-Frómista II (Palencia), que fue aprobado por Resolución de 3 de marzo de 2021, de la Dirección General del Desarrollo Rural, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

Esta Resolución de 3 de marzo de 2021 fue objeto de información pública por el plazo de quince días en el tablón de anuncios de los ayuntamientos afectados y en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 58, de fecha 24 de marzo de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y en el artículo 59 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, por Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Palencia, se hizo pública la declaración de impacto ambiental del proyecto de concentración parcelaria de Santoyo - Boadilla del Camino- Frómista II (Palencia), por la que se informa favorablemente la ejecución del proyecto referenciado.

El artículo 15.2 del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de Castilla y León, prevé que el procedimiento

de concentración parcelaria pueda iniciarse cuando ante la consejería competente lo insten, entre otros, las entidades locales correspondientes, quienes harán constar las circunstancias de carácter social y económico que concurren en cada zona, y el artículo 17 establece los pronunciamientos que ha de contener la norma por la que se acuerde la concentración parcelaria.

El artículo 38 de la Ley 1/2014, Agraria de Castilla y León, dispone que la concentración parcelaria será acordada por la Junta de Castilla y León a propuesta de la consejería competente en materia agraria. El citado Decreto 1/2018, de 11 de enero, en su artículo 15.1 establece que los procedimientos de concentración parcelaria se iniciarán con la publicación del Acuerdo de declaración de utilidad pública y urgente ejecución.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 4 de mayo de 2023, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

*Primero.* Se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Santoyo, Boadilla del Camino y Frómista II (Palencia).

*Segundo.* El perímetro afectado por la solicitud de concentración se refiere a la totalidad del término municipal de Santoyo y parte de los términos municipales de Boadilla del Camino y Frómista (Palencia), sin que exista ningún subperímetro a establecer, con los siguientes límites:

*Norte:* Canal de Castilla, Carretera de Frómista a Astudillo (P-431), el término municipal de Frómista (Palencia), Acequia de Boadilla del Camino y el término municipal de Boadilla del Camino (Palencia).

*Este:* Términos municipales de Melgar de Yuso (Palencia) y Astudillo (Palencia).

*Sur:* Término municipal de Astudillo (Palencia).

*Oeste:* Ferrocarril de Madrid-Santander, el río Ucieza y el término municipal de Támara de Campos (Palencia).

Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado por las aportaciones de tierras que, en su caso, pueda realizar la Comunidad Autónoma y con las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden al amparo de lo establecido en el artículo 44 del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León.

*Tercero.* Se respetará, en todo su contenido, lo dispuesto en la declaración de impacto ambiental hecha pública por la Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Palencia.

*Cuarto.* Se faculta a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo.



Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Valladolid de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, o cualquier otro que estime más conveniente para la defensa de sus intereses. No obstante, con carácter previo y potestativo, este Acuerdo podrá ser recurrido en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

Valladolid, 4 de mayo de 2023.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

*El Consejero de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural,*  
Fdo.: GERARDO DUEÑAS MERINO